



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Y/0

ALIANZA ESTRATÉGICA

En Santiago a 10 de marzo del 2019, entre Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte – COARTRE, RUT 65.092.940-3, en adelante la CORPORACIÓN, con domicilio en calle Lira N°1652 comuna de Santiago, representada por doña JACQUELINE ROUMEAU CRESTA, RUT 8.097.197-4 y Teatro Popular ICTUS, Corporación Artística, Rut 83.368.500-7, en adelante ICTUS, domiciliada en calle Merced N°349 comuna de Santiago, representada por doña PAULA ANDREA SHARIM KOVALSKYS, actriz y directora, con el mismo domicilio de calle Merced N°349 de esta ciudad, en adelante el COLABORADOR se ha acordado el siguiente convenio de colaboración y/o alianza estratégica.

PRIMERO: El presente convenio tiene por objetivo crear un marco de colaboración e intercambio en el ámbito de la promoción del arte y la cultura entre las organizaciones individualizadas anteriormente.

SEGUNDO: El COLABORADOR, se compromete a colaborar en el acceso preferencial, ya sea gratuito a través de invitaciones y/o generación de descuentos para actividades a desarrollarse en la sala La Comedia, previo acuerdo de las partes.

TERCERO: La CORPORACIÓN, se encargará de la difusión de dichas colaboraciones y la organización de los participantes en las actividades previamente pactadas.

CUARTO: Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida, informando de futuras actividades que programen, con la finalidad de informar a las y los usuarios, permitiendo su acceso y participación.

QUINTO: El presente convenio regirá por un año corrido a contar de la fecha de firma, pudiendo ser renovado por doce meses más si ambas partes están de acuerdo.





SEXTO: El presente convenio puede ser revocado durante el periodo de vigencia si alguna de las partes solicita el fin de éste, comunicando por escrito su voluntad de terminar con la relación de colaboración existente entre la CORPORACIÓN y el COLABORADOR explicando la causa correspondiente, lo cual deberá efectuarse con un aviso previo de 60 días.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mísmo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Jacqueline Roumeau Cresta

Directora Ejecutiva CoArtRe Paula Sharim Kovalskys

Directora

Teatro Popular Ictus

Teatro Popular Tetus

pp.